

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS (MONITOR DEPORTIVO CANOTAJE)

Huépil, 10 de Enero del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 136 / 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3660 del 30 de Diciembre de 2016.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación y el Sr. Javier Abel Sanhueza San Martín, R.U.T. [REDACTED] (Monitor Deportivo Canotaje) para que realice el Taller Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

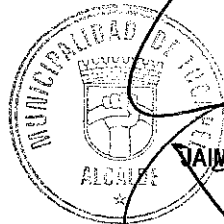
1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Monitor Sr. Javier Sanhueza San Martín, R.U.T. [REDACTED] (Monitor Deportivo Canotaje) para que realice el Taller Indicado como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitor Deportivo Canotaje.-	Javier Abel Sanhueza San Martín. R.U.T. [REDACTED]	\$166.667.- Mas el 10% Impto. Mensual.-

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Finanzas DAEM (3)
- JSVJ/GEPL/JECS/SMF/Mcgsb.-

